



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1060

Fecha: 21 de noviembre de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2011

71 JUL 2018

VISTO:

La necesidad de realizar un escalafón de enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo de enfermería realiza un trabajo arduo en nuestro Hospital Municipal y Centros de Salud;

Que se hace necesario recategorizarlo;

Que desde el año 2014 venimos realizando mejoras para los trabajadores municipales;

Que la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las remuneraciones del Personal Municipal;

Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ESCALAFON ENFERMERIA

ARTICULO 1º : ESTABLECESE a partir del primero (1º) de julio de dos mil ----- dieciocho (2018), un nuevo escalafón en el cuerpo de enfermería de la Municipalidad de Villa Gesell, incorporándolos al plantel técnico- profesional determinando los salarios básicos que a continuación se detallan:

PLANTA PERMANENTE

Categoría	Cargo
13	Auxiliar Enfermería
16	Enfermero Profesional
19	Licenciado en Enfermería

PLANTA TEMPORARIA

Categoría	Cargo
73	Auxiliar Enfermería
76	Enfermero Profesional
79	Licenciado en Enfermería



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2: ABONESE en concepto de Adicional enfermeros por -----
----- reconocimiento de título, la suma del treinta por ciento (30 %) del
básico de cada categoría, dicho reconocimiento es para los profesionales que
ejercen en el hospital municipal y centros primarios de la salud.-----

ARTICULO 3: ABONESE en concepto de guardia Unidad de Terapia Intensiva la -
----- suma del veinte por ciento (20%) del básico de cada categoría.-----

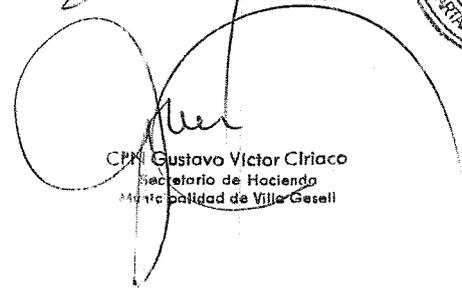
ARTICULO 4: El presente será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2041

Villa Gesell, 13 JUL 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por para la reparación de la maquina Mini cargadora MC 80 para lo que se contrato los servicios del Proveedor N° 2345 Agrinar S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156° Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, Art. 156- Inc. 6) La reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general;

Que la maquinaria mencionada es de suma necesidad para las tareas que se desarrollan en área de Servicios Públicos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° --
----- 2852, Proveedor N° 2345 Agrinar S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 263.488) para la reparación, mano de obra y materiales de maquina Mini cargadora MC 80 utilizada en el área de Servicios Públicos, en los términos de la excepción prevista en los del Artículo 156°, inc. 6) Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ---
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2314

Villa Gesell, 07 AGO 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GRANEROS, Osvaldo (Leg. N° 3861) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GRANEROS, -----
-----Osvaldo (Leg. N° 3861) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Acción Social a partir del treinta (30) de julio de dos mil dieciocho
(2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ortíz
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1388

Villa Gesell, 7 6 MAY 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15, 22 y 29 de abril de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625) por guardia. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

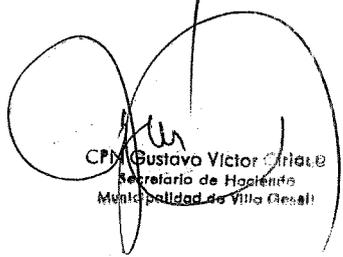
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

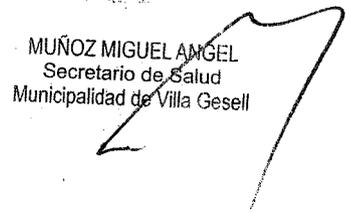
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELÍN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Víctor Oriate
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

1726

Villa Gesell, 29 JUN 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CHURRUPIT, Rocío (Leg. N° 7045) ha pasado a cumplir funciones en Transito a partir del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHURRUPIT, Rocío -
----- (Leg. N° 7045) quien ha pasado a cumplir funciones en Transito
a partir del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

